

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de enero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de enero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 001-2010-R.- CALLAO, 04 DE ENERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución Nº 001-09-R de fecha 02 de enero de 2009, se ratificó al profesor principal a dedicación exclusiva, Lic. Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009;

Que, la Oficina de Secretaría General está considerada como parte de la estructura organizacional de conformidad con los Art. 110º y 111º del Estatuto de la Universidad; asimismo, al ser la Oficina de Secretaría General cargo de confianza del Rectorado, según el Art. 124º Inc. a) de esta norma estatutaria y de acuerdo al interés institucional, resulta procedente ratificar al profesor Lic. Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33º de la Ley Nº 23733, concordantes con los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E:

- 1º RATIFICAR**, al profesor principal a dedicación exclusiva, Lic. Ms. **PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de **Secretario General de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de enero al 31 de julio de 2010.
- 2º DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de su función.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SUTUNAC, e interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades y dependencias académico – administrativas; cc., ADUNAC; SUTUNAC; e interesado.